
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 13 SEP 2021

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 051 del 22 DE ABRIL DE 2021.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC / CLAUDIA PÉREZ SANTOS (Apoderada)
C.C. No.	52.084.543 de Bogotá
NIT:	860.012.336-1
DIRECCIÓN:	Carrera 37 No. 52-95 Bogotá / Carrera 3 No. 3-47 local 1 hotel internacional casa morales
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C /Ibague
TELÉFONO:	2631528
EMAIL:	ibague@icontec.org
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION EN LAS NORMAS NTC ISO 17025 (SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD Y LA COMPETENCIA TECNICA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y/O CALIBRACION). NTC ISO 10012 (SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y LA COMPETENCIA TECNICA PROCESOS DE MEDICION Y LOS EQUIPOS DE MEDICION), NTC ISO 17043 (EVALAUCION DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$21.701.792,00 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$21.701.792,00 IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR:	Profesional especializado III Gestión Humana

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibague, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibague No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC** – identificada con Nit No. 860.012.336-1 representada legalmente por la señora **ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ PATIÑO** identificada, con cédula de ciudadanía No. 30.402.563, que en calidad de representante legal suplente otorgó poder general a **CLAUDIA PÉREZ SANTOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.084.543 de Bogotá, a quien se le otorgó poder mediante escritura pública 6.155 del 29 de septiembre de 2017 ante la notaria 62 del circulo de Bogotá y por tanto suscribe la presente minuta, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente, prorroga al plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

 IBAL SIG <small>LA ESP OFICIAL</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 13 SEP 2021

1.- Que la empresa inicio el contrato 051 de 2021 para la capacitación en la norma NTC ISO 17025, el 12 de mayo de 2021, dirigida a 26 funcionarios de la entidad, pero los horarios establecidos eran muy intensivos lo que genero demoras en el desarrollo de las actividades diarias de los procesos.

2.- Que mediante oficio de fecha 24 de mayo del 2021, las líderes del Sistema Gestión Integral, solicitan aplazamiento de la formación de auditores en la norma 17025, NTC ISO 10012 y NTC 17043, mientras se lleva a cabo la auditoría externa de por parte de ICONTEC; toda vez que el personal que se encuentra realizando la formación, ha manifestado que los horarios establecidos para el desarrollo de la formación han sido intensivos, generando inconvenientes en el cumplimiento de las actividades establecidas en los procesos.


3.- Que, aunado a lo anterior, las partes acuerdan realizar la suspensión del contrato el día 9 de junio de 2021, ya que la empresa estaba a portas de recibir la auditoria de seguimiento al Sistema Integrado de Gestión, por lo que se estaban ultimando detalles para la misma que se han visto obstaculizados por la toma del curso ya que varios de los funcionarios que hacen parte de esté, deben realizar las actividades propias de los procesos que tienen a cargo.

4.- Que el contrato se reinició el día 13 de agosto del 2021, y se han realizado el equivalente a cuarenta y ocho (48 horas) de capacitación, quedando por ejecutar veinte (20) horas, y con el tiempo que queda del contrato no alcanzan a desarrollarse las horas que se encuentran pendientes.

5.- Que de manera posterior al reinicio y con el ánimo de dar cumplimiento al objeto del contrato, las partes han reprogramada las sesiones que faltan para culminar la capacitación, así mismo ha sido necesario reorganizar las actividades laborales de los funcionarios que están en el proceso de capacitación, pues además ellos deben cumplir con las funciones asignadas en sus contratos de trabajo por la empresa.

6.- Que conforme a lo anterior se requiere la ampliación del tiempo de ejecución del contrato en un (1) mes y quince (15) días más, toda vez que se han programado las capacitaciones los lunes de cada semana, para lo cual el contrato terminara finalizando el mes de octubre del 2021.

7.- Que la solicitud del supervisor hace parte integral de la presente prórroga. En ésta se indica el balance del contrato en mención y su vigencia que viabiliza la presente prórroga.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 13 SEP 2021

8.- Que la presente proroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

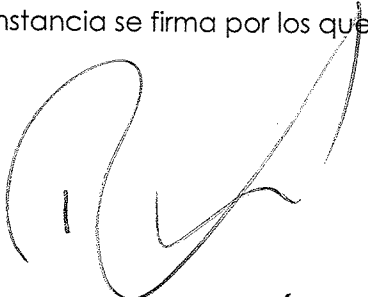
9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación, adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 051 del 22 DE ABRIL DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO No. 051 del 22 DE ABRIL DE 2021**, en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 051 del 22 DE ABRIL DE 2021** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

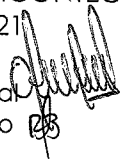
Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 13 SEP 2021



JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

CLAUDIA PEREZ SANTOS
 Firmado digitalmente por CLAUDIA PEREZ SANTOS
 Fecha: 2021.09.14 16:17:39 -05'00'

CLAUDIA PÉREZ SANTOS
 C.C. No. 52.084.543 de Bogotá
 Apoderada ICONTEC
 RJ. 65193.2021



Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Universitario

